



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy jueves cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, a las nueve horas quince, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, Tnlgo. **Wilson Rodríguez Vergara**, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, señores concejales Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, Ing. Vicente Ludeña Camacho, MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, además asisten: el Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna, procurador síndico; la Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, Abg. Alexandra Arias, prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de septiembre de 2024;
4. Conocimiento del Informe General de Contraloría General del Estado DNA5-GAD-0093-2024, que corresponde al “Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023”;
5. Himno al Cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Buenos días con todos ustedes a todos los señores concejales, a todos los presentes, a los medios de comunicación, saludar a nuestra vice alcaldesa Mayra Pillajo, al señor concejal Jorge Carpio, el señor concejal Wilson Castillo, el señor ingeniero Vicente Ludeña, magíster Alfredo Raúl Pérez Ayala, arquitecta Mayra Tasipanta, sindico Geovanny Pilaguano, nuestra prosecretaria, nuestra secretaria, secretaria tenga la bondad de constatar el quorum.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Buenos días señor alcalde, buenos días señores concejales señoritas concejalas, señor



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



alcalde, con cinco señores concejales en el pleno y su presencia seis tenemos el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria convocada el día de hoy.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita secretaria, tenga la bondad de leer el orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde previo a dar lectura a la convocatoria y el orden del día procedo a dar lectura a un memorando que ha llegado a esta Secretaría General.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor alcalde y de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD convocó a las señoritas concejales y señores concejales a la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a realizarse el día jueves 12 de septiembre del 2024 a las 09:00 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de septiembre de 2024;
4. Conocimiento del Informe General de Contraloría General del Estado DNA5-GAD-0093-2024, que corresponde al "Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023";
5. Himno al Cantón Mejía.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí la convocatoria y el orden del día señor alcalde.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita secretaria, señorita y señores concejales el orden del día está en consideración. Tenga la bondad señor concejal Vicente Ludeña.

Ing. Vicente Ludeña, concejal, manifiesta: Señor alcalde bueno, primeramente quiero hacer llegar un cordial saludo a toda la comunidad mejense, igualmente señor alcalde un saludo cordial señorita, vicealcaldesa, compañeros, concejales, señorita concejala, señor procurador síndico, señorita secretaria, señorita prosecretaria, señores directores, público en general y todo y quienes nos ven a través de estos medios de comunicación.

MOCIÓN: Una vez leído la convocatoria mociono que se apruebe el orden del día tal cual se lo leyó hasta ahí la moción señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta Muchas gracias señor concejal Vicente Ludeña, señorita y señores concejales hay una moción ¿existe el apoyo a la misma? existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señorita vicealcaldesa, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Vicente Ludeña, por favor levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN						
MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL	DEL	APOYO A LA MOCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala			X			



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	X	X			
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal		X			
Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala					X
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	X	X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	04	07	00	00	01

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor concejal Vicente Ludeña

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: gracias señorita secretaria, tenga la bondad el primer punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización alcalde

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR:

[El Himno Nacional es coreado por los presentes].

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria tenga la bondad el siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí el punto señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita secretaria, señoritas y señores concejales el punto del orden está en consideración. Tenga la bondad señor magister Pérez.

MSc. Raúl Pérez, concejal, manifiesta: Muy Buenos días señor alcalde, compañeros, concejales, señorita vicealcaldesa, señorita secretaria prosecretaria, señor síndico muy buenos días, muy Buenos días al representante de la ciudadanía que se encuentra aquí, presente en el seno del Concejo estasaladesesionesesimportante lapresenciadeustedpara que realice de que las cosas que se hacen en la municipalidad son transparentes y en sentido positivo para la sociedad. Muy Buenos días a los directores que se encuentran aquí a la prensa.

MOCIÓN: Elevo que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 5 de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

septiembre de 2024. Hasta ahí mi moción señor alcalde

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señor concejal Pérez, señorita y señores concejales, existe una moción ¿existe el apoyo a la misma? existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señorita vicealcaldesa quién esté favor de la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez por favor levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN						
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES	
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala Concejal		X				
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal		X				
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X				
Mgs. María Fernanda					X	



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Cornejo Loayza Concejala					
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal		X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa		X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	02	07	00	00	01

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias secretaria tenga la bondad siguiente punto del orden del día.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

4. CONOCIMIENTO DEL INFORME GENERAL DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DNA5- GAD-0093-2024, QUE CORRESPONDE AL “EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí el punto señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita secretaria, señorita, señores concejales antes que entremos al debate, pido a la señora secretaria que se lea la resolución. 108 tenga la bondad, señorita secretaria del Concejo.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-108-RCM
Machachi, 18 de agosto de 2023

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para lo fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Ordinaria realizada el 17 de agosto de 2023, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República establece.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Que, el artículo 66 numeral 25.- de la Constitución de la República manifiesta: Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República establece.- El derecho



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República determina.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República establece.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Que, el artículo 212 de la Constitución de la República manifiesta.- Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley:

1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.
2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.
3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.

Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prevé: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estatuye: "al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)"



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden"

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: "Recursos.- La transferencia de las competencias irá acompañada de los talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos correspondientes, los cuales, en ningún caso, podrán ser inferiores a los que destina el gobierno central para el ejercicio de dichas competencias";

Que, el artículo 171 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Tipos de recursos financieros.- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado, manifiesta: Objeto del Sistema de Control.- Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados.

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado, establece.- Caducidad de las facultades de la Contraloría General del Estado.- La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la constitución de la República del Ecuador; 57 literales a), d) y g), y artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 1.-Acoger, el Informe N° 166-PS-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Artículo 2.-Solicitar a la Contraloría General del Estado, efectuar un examen especial debidamente planificado, a fin de determinar posibles inconsistencias en los siguientes procesos llevados a cabo en todas y cada una de las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, durante la Administración 2019 – 2023.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: gracias secretaria señorita, señores concejales, se ha dado cumplimiento a la resolución 108 del 2023 señorita secretaria, pido que dé lectura al informe general de contraloría.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, informe general, examen especial de las operaciones administrativas y financieras por el periodo comprendido entre el primero de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2023

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0005-DNA5-GAD-2024 de 8 de . enero de 2024, con cargo al Plan Operativo de Control 2024 de la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y demás normativas aplicables al objeto del examen.

Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen A las operaciones administrativas y financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

No fueron parte del análisis 161 contratos de ejecución de obras, suscritos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, debido a su alta materialidad y a su especificidad técnica, por lo que serán considerados en futuras acciones de control.

Base legal

Mediante Decreto Ejecutivo de 23 de julio de 1883, el Municipio del cantón Mejía se constituyó como persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera

Con Ordenanza de 21 de abril de 2011 publicada en el Registro Oficial Edición Especial 68 de 12 de noviembre de 2013, el Consejo Municipal aprobó el cambio de denominación del municipio por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, como lo determina el artículo 56 del COOTAD. Está integrado por el Alcalde o Alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los Concejales o Concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía mediante Resolución Administrativa GADMCM-2021-092-RA de enero de 2022, expidió el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, así:

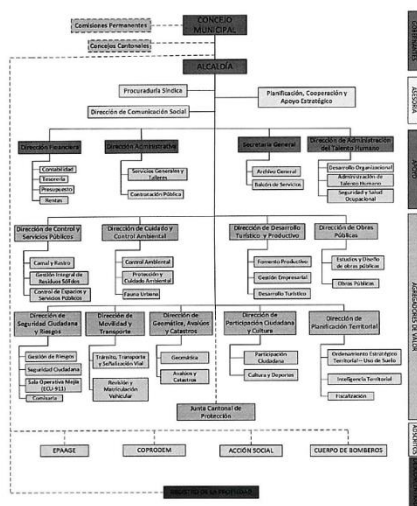


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 037

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Objetivos de la entidad

En el artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se establecen los objetivos. estratégicos de la entidad, mismos que se describen a continuación: Realizar una gestión transparente e inclusiva mediante acercamientos y trabajo coordinado con la participación de la ciudadana para garantizar la atención y . fortalecimiento de todos los ejes de desarrollo del territorio, buscando alternativas de comunicación y manejo de conflictos.

- Incrementar la eficiencia de los procesos de planificación del desarrollo territorial. para contribuir al buen uso del espacio público del cantón en coordinación con las direcciones departamentales, cumpliendo con la normativa vigente.

Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios públicos que ofrece el municipio a la comunidad del cantón.

Generar estrategias, planes y proyectos para garantizar la seguridad ciudadana y actuación oportuna frente a riesgos de origen natural y antrópico.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió a 3 590 692,53 USD según el siguiente

Concepto	Valor USD
Títulos de crédito emitidos (Anexo 2)	831 858,25
Ingresos No Tributarios por Convenio de Zonal Azul (Anexo 3)	173 750,00
Pagos de Remuneraciones de Alcaldes Concejales (Anexo 4)	1 051 647,59
Procesos de Contratación Pública (Anexo 5)	1 344 721,52
Adquisiciones por ínfima cuantía (Anexo 5)	188 715,17
Total	3 590 692,53

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El 13 de diciembre de 2022 se aprobó el informe DNA5-GAD-0097-2022 del examen especial: "A las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, fiscalización, su liquidación y pagos, así como el registro de la adquisición de obras, bienes y servicios contemplados en los procesos de contratación MCO-GADMCM-07-2018, MCO-GADMCM-20-2018, SIE-GADMCM-02-2018 Y CATE-GADMCM-09-2019, así como en los contratos 76-2016, 002-2017, 001-2018, 04-2019, 029-2019, 020-2021 y 013-2021, incluidos sus complementarios, y en la orden de compra COE-09-2018; al proceso de aprobación de la "Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial" sancionada el 25 de julio de 2016; y, al



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Plan de Remediación Jurídica "Modificaciones de categoría ordenamiento territorial San José de Cutuglagua - cantón Mejía" en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de marzo de 2022", el que contempló el análisis de contratos de obra, en tal razón, al ser situaciones técnicas, el seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones, se efectuará en futuras acciones de control.

Servicios de asesoría jurídica no se justificaron

Los Secretarios Generales, la Asistente de Balcón de Servicios, la Prosecretaria (E), el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, en los años 2019, 2020 y 2022, elaboraron, revisaron y aprobaron los informes de necesidad para la "Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal" en los que se requirió contratar un profesional o un estudio jurídico para que ejerza el asesoramiento y patrocinio judicial en diferentes áreas, considerando la complejidad, exigencia de especialización en temas legislativos y administrativos; y, la relación en los procesos que mantiene con las instituciones adscritas, esto debido a la carga laboral existente en la Secretaria General y la Procuraduría Sindica del GAD, la cual no soportaba el normal desarrollo del trabajo en dichas unidades; sin embargo, no se demostró técnicamente lo expuesto en los estudios de necesidad en el que se evidencie que las actividades y productos de las contrataciones no podían ser cubiertas por el personal de las áreas administrativas de la entidad conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en los •Estatutos de Gestión Organizacional por Procesos vigentes a las fechas de contratación.

Mediante Resoluciones Administrativas 2019-143-UCP-GADMCM de 22 de noviembre de 2019, 2020-168-UCP-GADMCM de 17 de noviembre de 2020; y, 2022-057-UCP-GADMCM de 6 de abril de 2022, el Alcalde autorizó el inicio de los procesos RE-GADMCM-15-2019, RE-GADMCM-14-2020 y RE-GADMCM-03-2022, bajo la modalidad de régimen especial, sin observar el numeral 1, del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, que señala:

"..Artículo 92.- Procedimiento. - Las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento. - 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de Asesoría Jurídica y/o Patrocinio Jurídico (...)"

Posterior a cumplir las etapas de selección de los procesos, mediante Resoluciones Administrativas 2019-173-UCP-GADMCM, 2020-179-UCP-GADMCM; y, 2022-084-UCP-GADMCM de 5 de diciembre de 2019, 30 de noviembre de 2020; y, 29 de abril de 2022, respectivamente; el Alcalde, resolvió adjudicar al profesional Abogado con RUC 17XXXXXXX001, a través de la suscripción de los siguientes contratos:

CONTRATO 2019	- No: 021-2019-NA de 6 de diciembre de 2019. - Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato. - Monto: 4 107,86 USD - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal.
CONTRATO 2020	- No: 094-2020 de 22 de 7 de diciembre de 2020. - Vigencia: Trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



	- Monto: 24 107,16 USD - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal
CONTRATO 2022	- No: 047-2022 de 9 de mayo de 2022. - Vigencia: Trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. - Monto: 23 571,44 USD - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal.

Con respecto a la ejecución de los contratos, en los estatutos de gestión organizacional por procesos de la entidad, vigentes a la fecha de las contrataciones, dentro de las atribuciones y responsabilidades la Procuraduría Sindica, tenía las siguientes:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2016-079-RA Vigente hasta diciembre 2021	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2021-092-RA Vigente a partir de enero 2022
2. PROCESOS HABILITANTES	2. PROCESOS HABILITANTES
2.1. DE ASESORIA	2.1. DE ASESORÍA
2.1.1 Procuraduría Síndica	2.1.1 Procuraduría Síndica
a) Misión: Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio Institucional, controlando y evaluando la aplicación de procesos y proyectos Institucionales en materia jurídica,	a) Misión: Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio Institucional, controlando y evaluando la aplicación adecuada de la norma en los procesos y proyectos Institucionales,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



para facilitar la gestión de la Administración Municipal a fin de garantizar su legalidad y transparencia; ejerciendo la representación legal y judicial conjuntamente con la Autoridad Nominadora, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley	facilitando y garantizando la legalidad y transparencia en la gestión de la Administración Municipal
Responsable: Procurador(a) Síndico(a) Municipal. b) Atribuciones y Responsabilidades: 1. Asesorar al Concejo, a la Alcaldía y demás dependencias de La Municipalidad en asuntos de carácter jurídico y legal. 2. Emitir pronunciamientos y criterios legales, así como absolver consultas sobre la aplicación normativa vigente, recabando información Correspondiente en aspectos inherentes a la gestión Institucional. Dirigir, coordinar y revisar la elaboración de contratos, convenios, comodatos, que deba suscribir la Municipalidad con personas naturales o jurídicas, así como en la elaboración y reforma de proyectos de ordenanzas, resoluciones,	Responsable: Procurador(a) Síndico(a) Municipal. b) Atribuciones y Responsabilidades: 1. Asesorar al Concejo, a la Alcaldía y demás dependencias de la Municipalidad en asuntos de carácter jurídico y legal. 2. Emitir pronunciamientos y criterios legales, así como absolver consultas sobre la aplicación normativa vigente, recabando información correspondiente en Aspectos inherentes a la gestión Institucional. 3. Coordinar, preparar y revisar la elaboración de contratos, convenios, comodatos y acuerdos que deba suscribir la Municipalidad con personas naturales o jurídicas, así como la elaboración y reforma de proyectos de resoluciones, instructivos ordenanzas, que requiera reglamentos la Institución.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



instructivos y reglamentos que requiera la Institución. 4. Representar legal y judicialmente a la Institución conjuntamente con el Alcalde. 5. Dirigir y asumir el patrocinio jurídico y legal del Municipio, en los procesos judiciales, de mediación y arbitraje, administrativos y de otra naturaleza que comprometa al G.A.D. Municipal del cantón Mejía en calidad de demandante o demandado. 6. Asistir a las sesiones del Concejo y prestar la debida asesoría cuando se le requiera. 7. Advertir al Concejo, aun sin ser requerido, cuando al resolver cualquier asunto, se aparte de la normatividad vigente. 8. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asigne el señor Alcalde, conforme lo establecido en el COOTAD y la normativa vigente. c) Productos y Servicios:	4. Ejercer la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, según lo determina los artículos 60 literal a) y 359 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Dirigir y asumir el patrocinio jurídico y legal del Municipio, en los procesos judiciales, de mediación y arbitraje, administrativos y de otra naturaleza que comprometa al G.A.D. Municipal del cantón Mejía en calidad de demandante o demandado. 6. Asistir a las sesiones del Concejo y prestar la debida asesoría cuando se le requiera. 7. Asistir a las reuniones de las Comisiones del Concejo Municipal y asesorar cuando lo requieran. 8. Advertir al Concejo, aún sin ser requerido, cuando al resolver cualquier asunto, se aparte de la normatividad vigente. 9. Apoyar con lineamientos jurídicos en el ámbito de su competencia en la aplicación de políticas publicas para responder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en especia
---	---



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



1. Asesorías Jurídicas a las Autoridades, Dependencias Municipales Ciudadanía. 2. Criterios y Pronunciamientos Jurídicos. 3. Proyectos de Ordenanzas. 4. Patrocinio Institucional. 5. Expedientes de procesos judiciales, extrajudiciales, mediación - arbitraje y trámites administrativos.	atención al objetivo 17. 10. Revisión y elaboración de contratos de compras públicas, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. 11. Elaborar los Procesos habilitantes de Contratación Pública para la ejecución del Plan Operativo Anual. 12. Elaborar Informes de Gestión anuales o cuando sean solicitados por la máxima autoridad para la rendición de cuentas. 13. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asigne el señor Alcalde, conforme lo establecido en el COOTAD y la normativa vigente. c) Productos y Servicios 1. Asesorías y representación jurídica a las Autoridades, Dependencias Municipales y Ciudadanía. 2. Informes de demandas, juicios y asesoramiento legal. 3. Sustanciación de recursos y reclamos administrativos. 4. Criterios, pronunciamientos jurídicos y acompañamientos.
---	--



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



	5. Revisión de Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Normas, Contratos y Convenios. 6. Informes jurídicos para: expropiar, otorgar en comodato, aceptar donaciones, convenio de uso y administración, venta de inmuebles municipales; y otros de carácter administrativo. 7. Patrocinio Institucional. 8. Proyectos de reformas de: Ordenanzas, Reglamentos, Instructivos y Manuales. 9. Elaboración y celebración de contrato de Compras Públicas. 10. Revisión de Contratos Laborales. 11. Análisis jurídico y gestión de fraccionamiento, urbanizaciones y otros

Para el efecto, los productos ejecutados y entregados por el profesional contratado en atención a los contratos celebrados en los años 2019, 2020 y 2022, fueron inherentes a las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Síndica, según lo establecido en el numeral 2.1.1 de los Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad, conforme se demuestra en anexo 6.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Secretario General actuante en el período del 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021, la Asistente de Balcón de Servicios actuante en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de 2021, la Prosecretaria (E) del periodo de 4 de enero de 2022 al 20 de abril de 2022 quienes elaboraron los informes de necesidad de los años 2019, 2020, y 2022 en su orden; el Procurador Síndico actuante en el periodo del 17 de mayo de 2019 al 12 de mayo de 2023 que revisó; y, los Secretarios Generales actuantes en los periodos del 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021, y del 9 de febrero de 2022 al 12 de mayo de 2023 quienes aprobaron los informes de necesidad, en los que no se demostró que las actividades y productos de las contrataciones no podían ser cubiertas por la Procuraduría Sindica conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en los estatutos, situación que no fue objetada por el Alcalde en su período de actuación del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, al momento de autorizar el inicio de los procesos de contratación.

El Alcalde emitió y aprobo resoluciones administrativas, sin demostrar la existencia de la circunstancia material y necesidad concreta que le faculte acogerse al Régimen Especial para la contratación de la asesoría jurídica, puesto que las actividades y productos finales entregados por el contratista, no se enmarcan en el régimen de la contratación.

Lo que ocasionó que se suscriban 3 contratos por 51 696,46 USD, correspondientes a los números 021-2019-NA, 094-2020; y, 047-2022, por 4 017,86 USD, 24 107,16 USD; y, 23 571,44 USD, respectivamente, por productos que están dentro de las funciones y responsabilidades de los servidores de la entidad.

Los referidos servidores inobservaron los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 92 de su Reglamento; así como, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 406-03 Contratación de la letra a). Con oficios 562-DNA5-GAD-2024, 0120-0005-DNA5-GAD-2024, 0137-0005-DNA5-GAD-2024, 0138-0005-DNA5-GAD-2024, 0139-0005-DNA5-GAD-2024, 0140-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 de mayo de 2024, se comunicó resultados provisionales al Alcalde, Secretarios Generales, Asistente de Balcón de Servicios, Prosecretaria (e); y, Procurador Síndico



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



La Secretaria General actuante en el periodo del 9 de febrero de 2022 al 12 de mayo de 2023 con comunicaciones de 22 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 6 de junio de 2024 posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, en similares términos indicó:

... Conforme los certificados de registro de título certificados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), evidencia que no se contó con servidores que mantengan una formación académica, experiencia y capacitación específica en derecho público, administrativo y municipal; por lo que auditoría en el análisis no consideró el perfil por competencias, la capacidad técnica-jurídica y la carga laboral de los servidores que forman parte de la Procuraduría Síndica, pues al contar con este aliado estratégico de Asesoría Jurídica especializado, permitió. que el resto de trámites continúen siendo atendidos de manera oportuna y adecuada por los servidores de la Procuraduría Síndica. (...)"

Lo expuesto por la servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó documentación respecto de la carga laboral de la Procuraduría Síndica que justifique las actividades del personal y sustente la necesidad de la contratación de la asesoría jurídica especializada.

El Alcalde en funciones del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, el Secretario General actuante desde el 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021, el Procurador Síndico durante el período del 17 de mayo de 2019 al 12 de mayo de 2023, la Prosecretaria (E) del período del 4 de enero al 20 de abril de 2022, con comunicaciones de 22 de mayo, en respuesta a la comunicación de resultados y 5 de junio de 2024 posterior a conferencia final, en similares términos manifestaron:

... En relación a la observación manifestada anteriormente debemos poner en su consideración que la necesidad de contratación de asesoría jurídica especializada nace del órgano legislativo, de la necesidad de los Concejales de la administración 2019-2023, ya que necesitaban contar con asesoría



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



personalizada en vista de que en el distributivo jamás contemplaba que ellos puedan contar con un asesor.- Mediante documentación que se adjunta vendrá a su conocimiento que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de septiembre de 2020 realizaron sus intervenciones los Concejales, donde advierten esta necesidad y aprueban finalmente un reforma presupuestaria para que se acceda a esta contratación de asesoría jurídica especializada. (...)".

"... Respecto del proceso REGADMCM-03-2022, debo manifestar que se inició (S/C) por orden de un jerárquico superior, en este caso a solicitud de los señores • Concejales del GAD Municipal del Cantón Mejía (Administración 2019-2023) y bajo el análisis y aprobación de quienes en ese entonces ostentaban los cargos de Procurador Síndico y Secretarios Generales.- Hago énfasis en que los servicios de asesoría jurídica estaban debidamente justificados dada la necesidad del órgano legislativo del Cantón, quienes de forma recurrente solicitaron dichos servicios. La necesidad se vio reflejada desde el año 2020, • pues consta en el Acta de Sesión de Concejo de fecha 03 de septiembre de 2020, los Concejales (2019-2023) autorizaron la reforma presupuestaria en la cual se contempló la "Contratación de prestación de servicios de Asesoría Jurídica especializada en materia de derecho público, administrativo y municipal, para el ejecutivo y el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, y en su relación con sus entes adscritos" (Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0229-RC). (...)".

Lo expuesto por los servidores no justifica la observación de auditoria por cuanto al Secretario General, mediante memorandos GADMCM-SECGRAL-2020-514-MI y GADMCM-SECGRAL-2021-00126-MI de 11 de agosto de 2020 y 25 de octubre de 2021, respectivamente; solicitó la autorización para realizar las reformas presupuestarias para la contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializada, sin demostrar técnicamente lo expuesto en los estudios de necesidad en el que se evidencie que las actividades y productos de las contrataciones no podían ser cubiertas por el personal de las áreas administrativas de la entidad.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Conclusión

En los años 2019, 2020 y 2022, se autorizó mediante Resoluciones Administrativas el inicio de procesos por régimen especial para la contratación de servicios de asesoría jurídica especializada, mismas que no contaban con la fundamentación para acogerse a esta modalidad de contratación y se sustentaron en informes de necesidad en los que no se demostró que las actividades y productos no podían ser cubiertas por el personal de las áreas administrativas de la entidad, debido a que no se demostró la existencia de la circunstancia material y necesidad concreta que le faculta acogerse a esta modalidad de contratación; además, no se consideró que la entidad contaba con una unidad que proporcione la asesoría y patrocinio institucional, lo que dio lugar a la suscripción de contratos que ascendieron a 51 696,46 USD por productos que están dentro de las funciones y responsabilidades de los servidores del GAD del cantón Mejía.

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Verificará previo a la emisión y autorización de las Resoluciones Administrativas de inicio de los procesos de contratación bajo la modalidad de régimen especial, que estas cuenten con la fundamentación en la que se demuestre la circunstancia material y necesidad concreta que les faculte acogerse a este régimen, a fin de fortalecer estos procedimientos administrativos.
2. Dispondrá y vigilará que los responsables de las áreas requirentes, de acuerdo a su especialidad, presenten informes de necesidad para la contratación de un servicio debidamente justificados, en los que se demuestre que los mismos no pueden ser efectuados por personal de la entidad, a fin de salvaguardar los recursos.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Presentación de documentos en las ofertas de los procesos de contratación de servicios de seguridad y guardianía adjudicados con información inconsistente

El Director Administrativo, mediante memorandos GADMCM-DADM-2021-0314-M y GADMCM-DADM-2022-0105-M de 15 de abril de 2021 y 1 de febrero de 2022, respectivamente, solicitó al Alcalde la autorización del inicio de los procesos para la contratación del Servicio de Guardianía y Seguridad Privada, adjuntando los estudios de mercado, perfil del proyecto, certificaciones POA, PAC, certificaciones presupuestarias y términos de referencia.

Por lo que, mediante Resoluciones Administrativas 2021-032-UCP-GADMCM de 15 de abril de 2021 y 2022-016-UCP-GADMCM de 1 de febrero de 2022, el Alcalde autorizó el inicio de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022 para la contratación de los servicios de guardianía y seguridad privada, aprobando los pliegos y designando a las comisiones técnicas, conformadas por el delegado de la máxima. autoridad, el titular del área requirente y al profesional afin al objeto de la contratación, por los montos referenciales de 303 571,43 USD y 367 999,20 USD más IVA, con un : plazo de 270 y 306 días, en su orden.

En el numeral 4.1.2. "Equipo mínimo", del pliego aprobado, se requirió a los oferentes lo siguiente:

SIE-GADMCM-02-2021	SIE-GADMCM-01-2022	Descripción	Cantidad	Características
11	4	EQUIPAMIENTO SUPERVISOR Armamento: El armamento a utilizarse deberá estar en perfecto	1	Pistola calibre 9 mm, y/o Revolver 38mm con dotación básica, 10



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



		estado de funcionamiento y sometido a un programa de mantenimiento periódico, pudiendo ser el mismo de las siguientes características		municiones, debidamente acompañado por los respectivos permisos otorgados por el Comando Conjunto Fuerzas Armadas. Dispondrá además de las suficientes municiones de reserva. Permiso de armas VIGENTE (no en trámite).
13	15	EQUIPAMIENTO PERSONAL PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Armamento: El armamento a utilizarse deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y sometido a un programa de	18	16 pistolas calibre 9 mm con dotación básica, 10 municiones, y 2 escopetas calibre 12GA debidamente acompañado por los respectivos permisos otorgados por el Comando



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



		mantenimiento periódico, pudiendo ser el mismo de las siguientes características		Conjunto Fuerzas Armadas. Dispondrá además de las suficientes municiones de reserva. Permiso de armas VIGENTE (no en trámite).
23	12	Motocicleta	1	Motocicleta, mínimo del año 2020 con un cilindraje igual o mayor a los 200 cc

Para el efecto para los dos procesos de contratación se presentaron cinco oferentes, conforme se presenta:

No.	Proceso SIE-GADMCM-02-2021	Proceso SIE-GADMCM-01-2022
1	SEGURPI CIA. LTDA	KORUMASEG CIA LTDA
2	GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA LTDA	DAVSEG SEGURIDAD PRIVADA CIA 2
3	AEROSSEG SERVICIO TECNICO DE AEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA NACIONAL GUARANDA CIA LTD	AEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA NACIONAL GUARANDA CIA LTDA.
4	SEGURIDAD NACIONAL GUARANDA COMPAÑÍA CIA. LTDA	CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA
5	SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA	SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA NACIONAL GUARANDA COMPAÑÍA CIA. NACIONAL GUARANDA COMPAÑÍA CIA. LTDA	SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA NACIONAL GUARANDA COMPAÑÍA CIA. NACIONAL GUARANDA COMPAÑÍA CIA. LTDA
---	---

La comisión técnica el 3 de mayo de 2021 y 16 de febrero de 2022, efectuó la apertura de ofertas y convalidación de errores, procediendo mediante memorandos GADMCM-DADM-2021-0418-M de 14 de mayo de 2021 y GADMCM-DADM-2022-0584-M de 18 de mayo de 2022, a remitir los informes de recomendación para la adjudicación de los contratos con la empresa Beltem Security Cía Ltda., bajo la consideración de que cumplía con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales.

En consecuencia, el Alcalde el 1 de junio de 2021 y el 3 de junio de 2022, suscribió los contratos 023-2021 y 055-2022, con el representante de la empresa Beltem Security Cía. Ltda., para la provisión del "Servicio de Guardianía y Seguridad Privada" por 272 970,00 USD y 349 231,24 USD más IVA; respectivamente, con un plazo de 270 y 306 días.

Sin embargo, de la oferta ganadora se determinó las siguientes observaciones: El oferente con RUC 09XXXXX9001, a fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, presentó permisos de las armas otorgados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los que se determinó inconsistencias en las fechas de emisión y caducidad, puesto que la información según las ofertas difirió de las registradas en el Sistema de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINCOAR", conforme se presenta:

Dos armas que referían con permisos vigentes a la fecha de presentación de las ofertas; y, que según el Sistema SINCOAR, se encontraban caducados:

DOCUMEN	TIPO	CALIB	SERIE	FECH	FECHA	PROCE	OBSERVAC
---------	------	-------	-------	------	-------	-------	----------



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

TO	DE ARM A	RE	/LOTE	A DE EMISI ÓN	DE CADUCID AD	SO	IÓN AUDITORIA
Ofertas presentadas	Pisto la	. 9 mm	TD4514 99	2020- 01-15	2025-01- 15	SIE- GADMC	PERMISO CADUCADO
Informació n proporcion ada por el Comando Conjunto de las FF.AA. mediante oficio 24-G-4- ARMAS- PICH-FIS- 2024-096-O	Pisto la	. 9 mm	TD4514 99	2012- 03-14	2014-03- 14	M-02- 2021 SIE- GADMC M-01- 2022	

DOCUMEN TO	TIPO DE ARMA	CALIB RE	SERIE /LOTE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE CADUCID AD	PROCE SO	OBSERVAC IÓN AUDITORIA
Ofertas presentada s	Escop eta	12 GA	MV5543 8L	2020- 01-15	2025-01- 15	SIE- GADMC	PERMISO CADUCADO
Informacio n proporcion ada por el Comando Conjunto de las FF.AA. mediante	Escop eta	12 GA	MV5543 8L	2012- 03-14	2014-03- 14	M-02- 2021 SIE- GADMC M-01- 2022	



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

oficio 24-G-4- ARMAS- PICH-FIS- 2024-096-0							
--	--	--	--	--	--	--	--

Cuatro armas que referían con permisos vigentes a la fecha de presentación de la oferta; y, que según el reporte del SINCOAR, estas nunca habían obtenido dicho permiso, constando únicamente un registro al 11 de octubre de 2018:

DOCUMENTO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIE /LOTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	PROCESO	OBSERVACIÓN AUDITORIA
Ofertas presentadas	Pistola	.9 mm	VJH3882	2016-12-08	2021-12-08	SIE-GADMC M-02-2021	
Ofertas presentadas	Pistola	9 mm	VJC1971	2016-12-08	2021-12-08	SIE-GADMC M-01-2022	
Ofertas presentadas	Pistola	.9 mm	EZH307	2016-12-08	2021-12-08		Último registro de la Arma en el Sistema Informático SINCOAR el 11-10-2018.
Ofertas presentadas	Pistola	.9 mm	VCJ3815	2016-12-08	2021-12-08		
Información proporcionada por el Comando	4 PISTOLAS	.9 mm	VJH3882 VJC1971 EZH3				



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Conjunto de las FF.AA. mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-0			07 VCJ38 15				
---	--	--	-------------------	--	--	--	--

Dos revolveres calibre.38 mm que referían con permisos vigentes a la fecha de presentación de la oferta, no cuentan con registros ni permisos en el Sistema de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINCOAR"

según se presenta:

DOCUMENTO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIE /LOTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	PROCESO	OBSERVACIÓN AUDITORIA
Ofertas presentadas	Revolver	38mm	E110081	2017-01-23	2022-01-22	SIE-GADMC M-02-2021	No se encuentran registrados en el sistema
Ofertas presentadas	Revolver	38mm	E110087	207-01-23	2022-01-22		
Información proporcionada por el Comando Conjunto de las	2 Revolver	38mm	E110081 E110087	-	-	SIE-GADMC M-01-2022	



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

FF.AA. mediante oficio 24-G-4- ARMAS- PICH-FIS- 2024-096- 0							
--	--	--	--	--	--	--	--

Situación aseverada por el Coordinador Militar Centro "PICHINCHA" ACC, mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-0 de 28 de marzo de 2024, conforme se transcribe:

... luego de la respectiva verificación en el Sistema Informático de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINCOAR", remito a usted según anexo A, el Reporte de las armas con los Permisos que fueron Renovados, la fecha de emisión y caducidad, armas de fuego que no cuentan con el respectivo permiso, encontrándose solo registradas, pertenecientes a la empresa BELTEM SECURITY CIA. LTDA. con Ruc. 0992706449001, así mismo el reporte de armas, que no se encuentran registradas en el sistema "SINCOAR"

(...)"

Por lo expuesto, la empresa Beltem Security Cía. Ltda. con RUC 09XXXXXXXX9001, para cumplir con el equipo mínimo exigido en el numeral 4.1.2 de los pliegos de los dos procesos de contratación, presentó en sus ofertas permisos de porte de armas vigentes, documentos que no guardan consistencia con la información reportada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- PiecisEis

Con relación a la documentación presentada como equipo mínimo de motocicletas, según el pliego, en el proceso del año 2021, el oferente adjuntó copias de la matrículas de placas IT945F y JE978U y el detalle de revisión e identificación vehicular con número de adhesivo 75693490, en los que consta



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



que el propietario era la empresa Beltem Security Cia. Ltda.; sin embargo, según oficios CMV-Nro. 2024-031 y 2024-033 de 26 y 28 de marzo de 2024, emitidos por el Jefe del Centro de Matriculación Vehicular GAD- Mejía, el historial vehicular revela que desde el año 2020, los propietarios de las motocicletas fueron personas naturales con números de cédulas de ciudadanía 096xxxx189 y 172xxxx883 quienes no tenían ninguna relación contractual con la empresa, haciendo constar en la oferta, documentación inconsistente.

Situación que fue confirmada por el Director de Matriculación Vehicular de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con oficio GADDMQ-AMT-CGRAV-DMV-2024-1036-0 de 30 de abril de 2024, en el que afirmó que el número de adhesivo 75693490 no correspondía al vehículo de placas IT9A5F presentado por la empresa.

Finalmente, en el proceso SIE-GADMCM-02-2021 tampoco calificó el personal técnico mínimo y la experiencia mínima, puesto que la empresa no entregó en su oferta documentación que demuestre el cumplimiento de estos requisitos, así:

Parámetros solicitado					Documentación presentada por el oferente	Validación De Auditoria
No	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cant		
3	Guardia de seguridad	Bachiller	Sin Especificación	54		No se evidencia documentación

Parámetros solicitado					Documentación presentada por el oferente	Validación De Auditoria
No	Descripción	Tiempo	No	Monto de		



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

			Proyecto	Proyecto		
3.1	Guardia de seguridad Adjunto Funciones. Certificado que acredite una experiencia mínima de un año trabajo de en servicios de seguridad	1 año	1	20.0000USD		No se evidencia documentación

Situaciones que no fueron advertidas ni confirmadas por el Director Administrativo como titular del área requirente, actuante en los períodos del 15 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021 y del 1 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022; el Director de Gestión Ambiental y Riesgos, en el período de actuación de 15 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021; y, la Analista de Contabilidad 1, actuante en el periodo del 24 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022, en calidad de delegados de la máxima autoridad; la Analista de Contabilidad 1, en el período de actuación del 15 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021; y, el Analista de Servicios Generales 2 y posteriormente Analista de Servicios Generales y Talleres 2, actuante en el periodo del 1 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022; como profesionales afines al objeto de contratación, en calidad de Miembros de las Comisiones Técnicas, en la calificación de cada uno de los procesos, no verificaron la conformidad, e integridad de la documentación constante en las ofertas presentadas, puesto que, a través de las Actas de Calificación de Ofertas de 11 de mayo de 2021 y 24 de febrero de 2022, calificaron al oferente con RUC 09XXXXXXXX9001 recomendando la adjudicación y autorización del gasto para la contratación del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

servicio.

El oferente con RUC 09XXXXXXXX9001, al haber presentado documentación inconsciente en su oferta, dio lugar que se le adjudique la contratación de servicios de guardianía, sin cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos.

Lo que ocasionó que se adjudique y suscriba los contratos 023-2021 y 055-2022 con documentación inconsistente; y, por tanto, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego, sin precautelar los intereses institucionales al no declarar desierto los procesos.

Los referidos servidores inobservaron el artículo 42 "Comisión Técnica" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 de su Reglamento; Numerales 4.1.2 "Equipo mínimo", 4.1.3. "Personal técnico mínimo" y 4.1.5. "Experiencia minima del personal técnico", de los pliegos de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 Y SIE-GADMCM-01-2022 de 15 de abril del 2021 y 01 de febrero del 2022 respectivamente; Resolución RE SERCOP20160000072 de 31 de agosto de 2016; así como, la Norma de Control Interno 406-03 "Contratación", literal c) Comisión Técnica; y el artículo 4 de las Resoluciones Administrativas 2021-032-UCP-GADMCM y 2022-016-UCP-GADMCM de 15 de abril de 2021 y 1 de febrero de 2022, respectivamente.

Con oficios 0123-0005-DNA5-GAD-2024, 0134-0005-DNA5-GAD-2024, 0135-0005-DNA5-GAD-2024, 0136-0005-DNA5-GAD-2024, y 0141-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 y 16 de mayo de 2024, se comunicaron resultados provisionales al oferente y a los miembros de las comisiones técnicas de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022.

Con comunicaciones de 21 de mayo, 10 y 11 de junio de 2024, en similares términos, • el Director Administrativo como titular del área requirente, actuante en los períodos del 15 de abril al 20 de mayo de 2021 y del 1 de febrero al 19 de mayo de 2022, la Analista de Contabilidad 1, actuante en los periodos del 15 de abril al 20 de mayo de 2021 en calidad de delegada de la máxima autoridad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



y del 24 de febrero al 19 de mayo de 2022. como profesional afín al objeto de contratación, y el Analista de Servicios Generales 2 y posteriormente Analista de Servicios Generales y Talleres 2, actuante en el periodo del 1 de febrero al 19 de mayo de 2022 como profesional afín al objeto de contratación, Analista de Servicios Generales 2, Analista de Servicios Generales y Talleres 2, Profesional afín al objeto de contratación, actuante en el periodo del 1 de febrero al 19 de mayo de 2022, en calidad de Miembros de las Comisiones Técnicas de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022, dieron respuesta a la comunicación de resultados y a la conferencia final de comunicación de resultados, conforme se • transcribe:

".... El oferente presentó LOS PERMISOS DE TENENCIA DE ARMAS, conforme se detalla en las fojas 166 a 172; y, 360 a 368, por lo que estos documentos si podían ser calificados, ya que cumplían con el requisito solicitado en los PLIEGOS, en el numéales 4.1.2. "Equipo mínimo". - En relación a la motocicleta en los términos de referencia se estableció: "Se deberá certificar la disponibilidad del EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, para lo cual presentará facturas de compra, contratos de arrendamiento, carta de compromiso de disponibilidad del equipo o cualquier otro documento que garantice que el equipo mínimo estará a. disposición del contratista para la ejecución del objeto de contratación".- Para lo cual el oferente presentó en fojas 187 a 190 la documentación relacionada a la motocicleta, entre los cuales constó una matrícula presuntamente de propiedad de BELTEM SECURITY CIA. LTDA, por lo que estos documentos si podian ser calificados, ya que cumplían con el requisito solicitado en los PLIEGOS, en el numerales 4.1.2. "Equipo mínimo. (...)"

"... En relación al proceso SIE-GADMCM-02-2021 en el que se señala que no se calificó al personal técnico mínimo y la experiencia mínima del personal: técnico (Guardias), auditoría no verificó lo señalado en el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones; por cuanto, en respuesta a la pregunta 4, se aclaró que únicamente se debía adjuntar en la oferta técnica las hojas de vida del Jefe. de Operaciones y de los 2 supervisores.- Pregunta 4.- Pregunta/Aclaración:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Estimados se debe presentar toda la información del personal en la oferta o en el caso de ser adjudicado.- Respuesta/ Aclaración: Estimado oferente debe presentar la carta de disponibilidad del personal mínimo requerido, aclaramos que se deberá presentar en la oferta técnica la hoja de vida del Jefe de Operaciones con los certificados que justifiquen lo requerido y solicitamos 2 supervisores. (.)".

Lo expuesto por los servidores, no justifica lo comentado por auditoría por cuanto los miembros de la Comisión Técnica tenían la responsabilidad de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia, como lo establece el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública en el que indica que la Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos, situación que no se efectuó por cuanto la oferta presentada por la empresa Beltem Security Cía. Ltda. no cumplió con lo solicitado en los pliegos, como es el caso de la carta de disponibilidad del personal mínimo requerido.

El Representante Legal de la empresa mediante oficios LCIM-97-MAY-2024 de 27 de mayo de 2024, en respuesta a la comunicación de resultados y 067-2024-GG-CR de 6 de junio del mismo año, posterior a la conferencia final, manifestó: .. mediante el Sistema de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINOCAR", se generó el documento denominado Solicitud TRÁMITE SOL-0001558162 de 23 de mayo de 2024, en el cual, se observa que el armamento de Serie: EZH307, MV5438L, TD451499, VJC1971, VJC3815 y VJH3882 se encuentran registradas y vigentes a nombre de BELTEM SECURITY CIA. LTDA, según lo detallado en Anexo 1- Así también, me permito indicar sobre tipo de arma revolver de la serie E110081 Y (S/C) E110087, al ser armamento de producción nacional fueron dadas de baja en su vida útil y vigencia, en razón de que mediante Decreto 707 de 1 de abril de 2023 (...)"



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

... mediante Contrato de Compra Venta suscrito de fecha 4 de enero de 2021 entre el Ing. (...) Gerente General Representante legal de la Empresa BELTEM SECURITY CIA. LTDA., con Registro Unico de Contribuyentes No. 0992706449001 y el Sr. (...) ... Contrato de Compra Venta de Compra Venta suscrito el 4 de enero de 2021 entre el Ing. (...) - Gerente General Representante legal de la Empresa BELTEM SECURITY CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992706449001 y el Sr. (...) ... cuya cláusula tercera establece que la parte compradora declara haber recibido el vehículo descrito en la cláusula anterior, con pleno conocimiento de causa y a su entera satisfacción, conforme se detalla en Anexo 5 y 6 (...)"

Lo expuesto, ratifica lo comentado por auditoría al afirmar que los registros y vigencias de los permisos de las armas se realizaron a partir del 23 de mayo de 2024, es decir de forma posterior a la presentación de las ofertas, sin presentar además descargos con relación a las inconsistencias detectadas por auditoría en lo que respecta a los registros de fechas de permisos y de vigencia; y, de información de propietarios de las motos, constantes en la documentación de la oferta.

Conclusión

En las ofertas de los procesos de contratación SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022, a fin de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, se presentó documentación inconsistente referente a los permisos de armamento y propiedad de una motocicleta; y, en lo relativo a la experiencia del personal requerido no se demostró su observancia, debido a que no se verificó la conformidad e integridad de los documentos, lo que ocasionó que se adjudique y suscriba los contratos 023-2021 y 055-2022 con documentación inconsistente; y, por tanto, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego, sin precautelar los intereses institucionales al no declarar desierto los procesos.

Recomendación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Al Alcalde

3. Dispondrá y supervisará que los miembros de las comisiones técnicas designados. para la calificación de las ofertas, verifiquen la conformidad e integridad de los documentos presentados por los oferentes para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, a fin de garantizar que los contratos se suscriban con proveedores que cumplan con la experiencia de su personal y equipos técnicos debidamente certificados.

Falta de gestión para recuperación de títulos de créditos

De la documentación relacionada con los títulos de créditos proporcionada por la Directora Financiera, mediante oficios 003-AC-DFM-2024 de 15 de febrero de 2024 y 006-AC-DFM-2024 de 14 de marzo de 2024, se determinó que durante el período analizado del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, se emitieron 333 títulos de crédito, de los cuales 259 que responden a Predio Urbano y Rustico, Repavimentación y Adoquinado, Patentes, Subdivisión y/o Fraccionamiento Áreas Verdes, Aprobación de Planos, Arrendamiento Mercado, Construcciones Residenciales, Construcciones Comerciales y Servicios, Impuesto Alcabala, Construcciones en Zonas Industriales; entre otros, los que no han prescrito su acción de cobro conforme lo establecido en el artículo 55 del Código Tributario y sobre los cuales no se han realizado procedimientos para su recaudación, constando registrados sus valores en la cuenta por cobrar, conforme se presenta:

Año	Títulos De Crédito Pendientes De Recaudación	Valor USD	Porcentaje
2019	85	60.061,25	7.22%
2020	31	39.368.22	4.73%



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2021	41	223.627.36	26.88%
2022	40	95.958.47	11.54%
2023	62	412.842.92	49.69%
TOTAL	259	831.858.25	100%

Fuente: Oficio 003-AC-DFM-2024, de 15 de febrero de 2024 y Oficio 006-AC-DFM-2024, de 14 de marzo de 2024

Lo comentado se produjo por cuanto los Directores Financieros actuantes del 24 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, del 1 de septiembre de 2022 al 12 de mayo de 2023 y del 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y, la Directora Financiera, encargada del 19 de agosto de 2019 al 23 de enero de 2020, no controlaron ni evaluaron los procesos de recuperación de los títulos créditos emitidos, además no velaron por la correcta ejecución de las políticas y lineamientos promulgados por los organismos de control y la normativa legal vigente en materia financiera, por lo que inobservaron los artículos 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 151 del Código Tributario; así como, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión; e, incumplieron el numeral 2.2.1 literal b) numeral 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía,.

2.2.1 DIRECCIÓN FINANCIERA (...).-

b) Atribuciones y responsabilidades: (...).- 3. Administrar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se ejecutan en las unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Rentas (...).

De igual manera, los Tesoreros Municipales titulares y encargados, en funciones de 14 de noviembre de 2019 al 11 de mayo de 2020 del 12 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2022, del 1 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023, del 18 de mayo al 31 diciembre de 2023, y la Tesorera Municipal, encargada del 2 de enero al 18 de agosto de 2019, no realizaron notificaciones



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

a los contribuyentes, sobre las obligaciones pendientes de pago; así como tampoco, elaboraron los expedientes con los documentos habilitantes para iniciar el procedimiento de coactivas, por lo que inobservaron los artículos 343 y 344 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 151 del Código Tributario.

Lo expuesto ocasionó que se mantengan valores pendientes por recaudar de títulos de créditos emitidos, impidiendo de esta manera que la entidad disponga de estos recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Con oficios 0105-0005-DNA5-GAD-2024, 0106-0005-DNA5-GAD-2024, 0108-0005-DNA5-GAD-2024, 0109-0005-DNA5-GAD-2024, 0110-0005-DNA5-GAD-2024, 0111-0005-DNA5-GAD-2024, 0113-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 de mayo de 2024, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Financieros, Directora Financiera Encargada, Tesoreros Municipales y Tesorera Encargada.

La Tesorera Municipal actuante en el periodo del 1 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 de mayo de 2024, en respuesta a la comunicación de resultados y 12 de junio del mismo año, posterior a la conferencia final de resultados, en similares terminos, en su parte pertinente señaló:

"... Con memorando GADMCM-COAC-2023-008-M enviado con fecha 23 febrero del 2023 se les solicitó autoricen a quien corresponda se proceda a la revisión de los titulo de crédito pendientes de pago y generados en el sistema, ya que estos títulos son de cobro inmediato. Este pedido se los realizaba con el afán de reducir cartera vencida en los que corresponde a estas dos direcciones (...)"

La Tesorera Municipal, Encargada; también como Directora Financiera, Encargada; y, en calidad de Directora Financiera, actuante en los periodos del 2 de enero al 18 de agosto de 2019, del 19 de agosto de 2019 al 23 de enero de 2020 y del 24 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, respectivamente,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



con comunicación de 22 de mayo de 2024, expuso:

"... Los títulos de crédito se emiten al inicio de cada año y tienen vigencia todo el año, concluido el periodo fiscal pasan al año siguiente a formar parte de los títulos de crédito vencidos, por lo tanto en el periodo anteriormente señalado se efectuaron las notificaciones y los funcionarios responsables entregaban las mismas a los deudores, quienes presentan semanalmente los informes respectivos de la gestión realizada (...)"

El Tesorero Municipal y también en calidad de Director Financiero, actuante del 12 de mayo de 2020 y 31 de agosto de 2022 y del 1 de septiembre de 2022 y 12 de mayo de 2023, respectivamente, con comunicación de 22 de mayo de 2024, comentó:

... Al iniciar mi gestión como Tesorero Municipal se suscitó que con fecha 24 de junio del 2020, la ex Directora Financiera, a través del Memorando Nro. 2020-069-DFM, en el numeral 4 de sus conclusiones, "(...) se detalla a continuación los puestos que no eran indispensables para un adecuado funcionamiento de esta Dirección (...)" VER ANEXO 1.- Tabla Nro.1 Detalle de Funcionarios que no son indispensables en el adecuado funcionamiento de la Dirección Financiera

Denominación	Grupo Ocupacional
COORDINADOR DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 7
NOTIFICADOR DE COACTIVAS	SERVIDOR PUBLICO APOYO 2
NOTIFICADOR DE COACTIVAS	SERVIDOR PUBLICO APOYO 2
TECNICO DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PUBLICO APOYO 2

Esta observación implicó una revisión y reestructuración de los recursos humanos disponibles en la Dirección Financiera. Con el propósito de asegurar la continuidad en la gestión de cobros, se implementaron estrategias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



alternativas como el uso intensivo de comunicaciones telefónicas y la digitalización de procesos de notificación. Durante mi gestión como Director Financiero, se aseguraron 151 notificaciones de manera efectiva gracias a la colaboración con la Unidad de Coactivas (...)"

La Tesorera Municipal actuante en el periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2023, con oficio 121-TM-2024 de 23 de mayo de 2024, señaló:

... Una vez aprobado el Proyecto para proceder a la contratación del personal que se requiere, se recibe el MEMORANDO No.- 2023-116-DFM, donde la Directora Financiera DISPONE que, a partir de la contratación de los Notificadores, se inicie con la entrega de Notificaciones y procesos coactivos hasta su recuperación de acuerdo a lo que establece la Ley (...)"

La Directora Financiera actuante del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2023 mediante oficio JV-2024-01-0 de 23 de mayo de 2024, indicó:

"... Me permito exponer que, dentro de mis competencias y evidenciando la problemática existente, con la firme intención de buscar estrategias para subsanar la falta de actuación por parte de los funcionarios que me precedieron, solicité la contratación de Notificadores. Esta solicitud tenía el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Recuperación de Cartera Vencida, incluido en el Proyecto de Distributivo de Remuneraciones 2023, aprobado mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-093-RCM EL 7 DE AGOSTO DE 2023.- Se procedió a realizar la propuesta del Plan de Recuperación de Cartera Vencida enviado a Procuraduría Síndica mediante Memorando Nro-004-A-DFM-2023 de fecha 10 de julio del 2023; Mediante Memorando N° 362-A-PS-2023 de fecha 21 de julio del 2023 que fue entregado al Señor Alcalde Informe Jurídico Nro. 126-A-PS-2023 referente al Manual Interno para Recuperación de Cartera Vencida y Mediante Resolución Administrativa No. GADMCM-2023-232-• ALCALDIA-RA RESUELVE: Expedir la presente Resolución Administrativa que contiene el MANUAL INTERNO DE RECUPERACIÓN DE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CARTERA VENCIDA que entró en vigencia a partir de 21 de agosto del 2023.- Memorando Nro.-009-DFM-2023 de fecha 17 de agosto donde se solicita al señor alcalde la contratación de Notificadores, se añade acciones de personal de Notificadores

(...) " El Director Financiero actuante del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 con comunicación de 22 de julio de 2024, indicó:

"...la Unidad de Tesorería del GAD Municipal del Cantón Mejía es la encargada de revisar el Plan anual de recuperación de cartera Vencida, siendo el Tesorero/a el Líder de esta Unidad. quien debe informar al Director/a Financiero/a sobre la revisión y seguimiento de este informe (...)"

Lo expuesto por los servidores, no modifica lo comentado toda vez que no presentaron descargos que permitan justificar las gestiones realizadas para la recuperación de los valores pendientes de cobro, puesto que no se realizaron notificaciones a los contribuyentes sobre las obligaciones pendientes de pago derivadas de los títulos de crédito, lo que no permitió su recaudación y/o inicio de la acción coactiva.

Conclusión

En el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, se emitieron 333 títulos de crédito, de los cuales en 259 no se efectuaron procedimientos para su recaudación, constando registrados sus valores en la cuenta por cobrar, debido a la falta de gestión y ejecución de las políticas y lineamientos para la recuperación de los mismos, lo que ocasionó que se mantengan valores pendientes por recaudar impidiendo de esta manera que la entidad disponga de estos recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Recomendaciones

Al Alcalde



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Dispondrá a la Directora Financiera, evaluar los procesos de recuperación de los títulos de crédito emitidos; así como, se vele por la correcta ejecución de las políticas y lineamientos promulgados por los organismos de control y la normativa legal, a fin de que se realicen las gestiones de cobro con los valores que correspondan.

A la Directora Financier

Dispondrá al Tesorero Municipal, que una vez que se emitan los títulos de crédito, se notifiquen las obligaciones pendientes de pago al contribuyente, en el período máximo de ocho días, a fin de elaborar los expedientes con los documentos habilitantes para iniciar el procedimiento de coactivas de ser el caso y que permita a la entidad contar con los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Personal contratado no cumplió el perfil de puestos

Durante los años 2020 al 2022, el Alcalde y los Directores de Administración de Talento Humano, llevaron a cabo procesos de vinculación de personal a la Institución, a quienes, en unos casos, se les otorgó nombramientos provisionales, mientras que en otros, suscribieron contratos de servicios ocasionales. De lo que se determinó el incumplimiento de requisitos establecidos en la norma previo a ocupar los puestos, como se detalla a continuación:

Registradora de la Propiedad

Mediante Resolución Administrativa GADMCM-2022-070-ALCALDIA-RA, de 20 de abril de 2022, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resolvió encargar las funciones de Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Mejía a la servidora con cédula de ciudadanía 1714XXXXXX3 hasta la designación de su Titular, suscribiendo en el mismo día la acción de personal 0531-DATH-2022.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En el artículo 6 de la prórroga, encargo o nombramiento provisional, señala en su parte pertinente que:

... la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicitará a la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces, realice la valoración del perfil del personal interno que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos para dicho cargo, a fin de encargar el Registro de la Propiedad conforme lo establece la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, el cual ocupará dicha función hasta la designación del titular (...).

En tanto que, el artículo 5 de la Resolución 014-NG-DINARDAP-2021, en lo referente a los requisitos para el encargo de Registrador, señala que las máximas autoridades deberán encargar el Registro de la Propiedad a la persona que cumpla con los requisitos mínimos para dicho cargo, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Datos Públicos. Por lo que, la servidora estuvo encargada como Registradora de la Propiedad hasta el 23 de junio de 2023, sin que cumpla con las exigencias del puesto.

Lo expuesto se produjo por cuanto, el Alcalde en funciones del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, resolvió encargar las funciones de Registradora Municipal de la Propiedad del cantón, a una servidora que no cumplió con los requisitos mínimos del perfil del puesto previo a ser designada, lo que ocasionó que se incorpore a una persona que no tenía las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que, el Alcalde incumplió el literal w) del artículo 60 del Código de Organización Territorial COOTAD; Y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

Proceso de selección varios cargos

Con relación a los cargos que a continuación se detallan, se determinó que no



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



cumplieron con el tiempo de experiencia y especificidad, sin que se realice el análisis de perfiles con relación a la documentación presentada por los aspirantes, conforme el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-2017-079-RA de 28 de noviembre de 2017, y sus reformas con Resoluciones Administrativas GADMCM-2020-103A-RA de 7 de diciembre de 2020 y GADMCM-SECGRAL-2022-014A-RA de 3 de enero de 2022:

Cargo	Descripción y perfil del puesto	Documentación Presentada	Observaciones de auditoria
Administrador de Cementerios RMU 1 212,00 USD	Tiempo de experiencia: 2 años 6 meses. Especificidad de la experiencia: Atención al cliente, Manejo de Procesos Administrativos, Manejo de base de dato	Tiempo de experiencia: año 9 meses. Especificidad de la experiencia: Docencia, Asistente Administrativo	No cumplió con la especificidad de la experiencia, acorde al cargo, ya que en los certificados laborales consta lo siguiente: - Docencia: 2 años - Asistente Administrativo: 1 año 9 meses
Asistente de Comunicación	Nivel de instrucción: Tercer año aprobado	Nivel de instrucción: 8vo semestre.	No cumplió con la experiencia y especificidad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Social RMU 817,00 USD	0 Certificado de Culminación de Educación Superior Tiempo de experiencia: 6 meses. Área de conocimiento: Artes (Técnicas audiovisuales producción para medios de comunicación, diseño gráfico, artes visuales, producción musical); Periodismo, comunicación publicidad; Especificidad de la experiencia: Comunicación social, periodismo, diseño relaciones públicas, gráfico, locución, marketing y publicidad. Manejo	Tiempo de experiencia. 0 meses Área de conocimiento: Diseño Gráfico computarizado; Especificidad de la experiencia: Fotógrafo	acorde al cargo.
-----------------------------	--	---	------------------



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

	de redes sociales.		
Analista de Servicios Generales 2 Analista de Servicios Generales y Talleres 2 RMU 1 212,00 USD	Tiempo de experiencia: 6 meses. Área de conocimiento: Logística y transporte, mecánica, ingeniería automotriz. Especificidad de la experiencia: Logística, relaciones humanas, control de bienes e inventarios, gestión documental, archivo, sistemas informáticos, mecánica	Tiempo de experiencia. 0 meses Área de conocimiento: Reparación de motores a diésel y gasolina Especificidad de la experiencia: 0	No cumplió con la, experiencia, conocimiento y especificidad de la experiencia, acorde al cargo.
Abogada de Coactivas RMU 1086,00 USD	Especificidad de la experiencia: Expedientes de juicios coactivos, Normativa inherente a recaudación gestión coactiva, Procesos jurídicos de recuperación de	Especificidad de la experiencia: Cobranza judicial, apoyo en desarrollo de demandas judiciales, redacción de escritos en derecho tributario	No cumplió con la especificidad de la experiencia, acorde al cargo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

	cartera		
Abogada RMU 1086.00 USD	Tiempo de experiencia: 2 años Especificidad de la experiencia: Leyes y Normas de la República del Ecuador, Elaboración de criterios jurídicos y seguimiento de procesos en materia civil, laboral, administrativa, coactiva, tributaria, Contratación Pública, etc.	Tiempo de experiencia: 0 Años Especificidad de la experiencia Asesoría Legal	No justifica el tiempo de experiencia y especificidad, de acuerdo a las siguientes observaciones: - Certificado de 2 de junio de 2022, Estudio Jurídico de Asesoría y Patrocinio Legal MAAT, consta como socio de la firma de agosto 2018 a mayo 2022, y no indica funciones ni actividades realizadas que sean inherentes al cargo. - Certificado de 23 de abril de 2015, Estudio Jurídico indica que prestó sus servicios en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



			calidad de asesora legal, impulsando causas jurídicas, más no señala funciones ni actividades realizadas que sean inherentes al cargo.
Administrador de mercados RMU 1212.00 USD	Tiempo de experiencia: 2 años 6 meses. Especificidad de la experiencia: Control de expendio de alimentos, Control de operatividad funcionamiento de mercados ferias, Control de higiene salubridad	Tiempo de experiencia: 1 año 9 meses. Especificidad de la experiencia: Asistente de producción	No consta la documentación de la experiencia y especificidad requerida para el cargo.

Por lo que, mediante informes técnicos: 373-DTH-2019, 003A-DTH-2021, 0013-DTH-2021, 0485-DTH-2021, 0388-DATH-2022; y, 0141-DTH-2023 de 31 de mayo de 2019, 4 y 7 de enero; y, 15 de octubre de 2021, 3 de junio de 2022; y, 16 de marzo de 2023 elaborados por los Supervisores de Talento Humano, Analista de Desarrollo Institucional¹; Y, aprobados por los Directores de Talento Humano y Directores de Administración de Talento Humano del GAD Municipal de Mejía, recomendaron al Alcalde, otorgar los nombramientos provisionales a



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

los postulantes, señalando que cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía. Manteniéndose estos nombramientos hasta el 23 de junio y 14 de julio de 2023.

Las situaciones expuestas se produjeron por cuanto, los Directores de Talento Humano en funciones del 21 de mayo al 29 de octubre de 2019, del 1 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021, del 6 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2022 y Directores de Administración de Talento Humano en sus funciones del 28 de enero al 1 de septiembre de 2022, del 2 de septiembre de 2022 al 30 de abril de 2023, no verificaron la documentación presentada por los postulantes para el cumplimiento de requisitos establecidos para cada puesto que suscribieron los informes técnicos de factibilidad aprobando y validando, sin confirmar que los servidores cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto y, los Supervisores de Talento Humano, en funciones del 20 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2022, del 1 de febrero al 18 de octubre de 2022; y, la Analista de Desarrollo Institucional 1, en funciones del 1 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022, quienes elaboraron los informes técnicos de factibilidad para contratos de servicios ocasionales y otorgamiento de nombramientos provisionales, tampoco revisaron que los servidores cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Lo que ocasionó la incorporación de servidores, que no cuenten con las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que, los Directores de Talento Humano y Directores de Administración de Talento Humano, incumplieron el numeral 2.2.4 literal b) numerales 1 y 2 Atribuciones y Responsabilidades del Director de Talento Humano y Director de Administración de Talento Humano del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía respectivamente, el artículo 6 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del GAD del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



cantón Mejía.

... 2.2.4 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (.) - b) Atribuciones y

Responsabilidades: - 1.- Dirigir y controlar el Talento Humano que labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en base a la normativa técnica y legal vigente. - 2.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la ley y normas técnicas emitidas por el Organismo rector en materia de administración de Talento Humano. (...)"

Art. 6.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO. - La Dirección de Administración del alento Humano, ejecutará los procesos, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, las Normas Técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del G.A.D Municipal del Cantón Mejía; y, demás normativas aplicables.(...)"

Así también los Supervisores de Talento Humano y la Analista de Desarrollo Institucional 1, incumplieron el artículo 6 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del GAD cantón Mejía e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-03 Incorporación de personal.

Además, los servidores, inobservaron los artículos 52 de la LOSEP y 271 de su Reglamento; e, incumplieron el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal del cantón Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-2017-079-RA de 28 de noviembre de 2017 y sus reformas Resoluciones Administrativas GADMCM-2020-103A-RA de 7 de diciembre de 2020 y GADMCM-SECGRAL-2022-014A-RA de 3 de enero de 2022.

Certificado laboral con inconsistencias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El 17 de septiembre de 2020, la Directora de Talento Humano a través de informe técnico 495-DTH-2020 elaborado por la Analista de Desarrollo Institucional 1, recomendó se autorice otorgar nombramiento provisional al postulante con cédula de ciudadanía 17XXXXXXX7, para ocupar la vacante de Inspector de Mercados, concluyendo que, una vez finalizado el proceso de selección de personal, se determinó el cumplimiento de requisitos exigidos en el Manual de Descripción, clasificación y valoración de puestos.

Al respecto, como parte del expediente de postulante, entre otra documentación presentada, consto una copia simple de un certificado de trabajo de 16 de septiembre de 2020, emitido por la Jefe de Talento Humano de la Unidad Educativa "Ismael Proaño Andrade", que certificó que él trabajó en la institución cumpliendo tareas como Ingeniero Agroindustrial y Docente, hasta el 31 de agosto de 2020. Por lo que, el documento fue considerado para el análisis técnico y verificación de impedimentos de los candidatos, sin que se revele novedad alguna, puesto que según el Informe Técnico 492-DTH-2020 de 17 de septiembre de 2020 aprobado por la Directora, de la Unidad de Talento Humano, indicó lo siguiente:

En cuanto a la especificidad de la experiencia, el postulante cuenta con las de 5 (cinco) años en el área de procesamiento de alimentos y control de calidad, actividades inherentes al cargo, en comparación al 1 año 6 meses que se requiere en las experiencias laborales que menciona en su hoja de vida.

LUGAR	CARGO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
UNIDAD EDUCATIVA "ISMAEL PROAÑO ANDRADE"	Ingeniero Agroindustrial y Docente	Desde el 04 de abril de 2016 hasta el 31 de agosto 2022
KFC	Supervisor de producción	Noviembre de 2014 a mayo 2015
GOBIERNO	Pasante	01 de marzo al 02 de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI		agosto 2013
--	--	-------------

Por lo tanto, luego de aplicar una entrevista por competencias y la revisión de la hoja de vida se definió que el postulante.... es el mejor opcionado. (...)"

Sin embargo, con relación al certificado laboral, se establecieron novedades, puesto que, tanto el Ministerio de Educación y la Jefe de la Talento Humano de la Unidad Educativa, manifestaron, respectivamente, lo siguiente:

... Con Oficio MINEDUC-CZ-17D11-2024-0054-O de 4 de marzo de 2024, "el servidor laboró únicamente como docente de la asignatura Química en la Unidad Educativa. (...)"

... Con comunicación de 1 de marzo de 2024,"... dicho certificado NO fue emitido por mi persona, en el mismo existe información totalmente incoherente, ya que el señor laboró en la Institución hasta el 3 de febrero de 2020, cumpliendo funciones de docente de la asignatura de QUIMICA en Bachillerato, nuestro plantel cuenta con figuras Profesionales Técnico - Industriales, más no agropecuarias, pero lo mas importante, la firma que se registra en el mencionado certificado NO es la mía (...)"

Por lo que, el postulante adjuntó un certificado laboral inconsistente en su contenido y suscripción, documento que sirvió para sustentar la información consignada en su hoja de vida, para el proceso de selección para el cargo de Inspector de Mercados, lo que dio lugar a que sea Calificado y posteriormente se le otorgue el nombramiento provisional con acción de personal 619-DTH-2020 de 17 de septiembre de 2020, situación que no fue observada por la Director de Talento Humano ya que no verificó la conformidad e integridad de la documentación presentada en el proceso de selección.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



La situación expuesta se produjo por cuanto, la Directora de Talento Humano en funciones del 1 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021, no verificó la conformidad e integridad de la documentación presentada en el proceso de selección para el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto de Inspector de Mercados, puesto que suscribió el informe técnico de factibilidad aprobando y validando, sin confirmar que el servidor cumpla con lo establecido en el perfil del puesto y la Analista de Desarrollo Institucional 1, en funciones del 1 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022, quien elaboró el informe técnico de factibilidad para el otorgamiento de nombramiento provisional, tampoco revisó que el servidor cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Lo que dio lugar a que sea calificado y posteriormente se le otorgue el nombramiento provisional, sin cumplir con lo establecido en el perfil del puesto.

Por lo que, la Directora de Talento Humano, incumplió el numeral 2.2.4 literal b) numerales 1 y 2 Atribuciones y Responsabilidades del Director de Talento Humano del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía respectivamente.

Así también la Analista de Desarrollo Institucional 1, incumplió el artículo 6 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del GAD Mejía e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-03

Incorporación de personal.

Además, los servidores, inobservaron los artículos 52 de la LOSEP y 271 de su Reglamento; e, incumplieron el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-2017-079-RA de 28 de noviembre de 2017



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

y sus reformas Resoluciones Administrativas GADMCM-2020-103A-RA de 7 de diciembre de 2020. Con oficios 562-DNA5-GAD-2024, 122-0005-DNA5-GAD-2024, 125-0005-DNA5-GAD-2024, 127-0005-DNA5-GAD-2024, 128-0005-DNA5-GAD-2024, 129-0005-DNA5-GAD-2024, 130-0005-DNA5-GAD-2024, 132-0005-DNA5-GAD-2024, 133-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 de mayo de 2024, se comunicaron resultados provisionales al Alcalde, Directores de Talento Humano, Directores de Administración de Talento Humano, Supervisores de Talento Humano, Analista de Desarrollo Institucional 1 y al Inspector de Mercados.

El Inspector de Mercados actuante en el periodo del 18 de septiembre de 2020 al 23 de junio de 2023, con comunicación de 22 de mayo de 2024, manifestó:

... los certificados fueron entregados y revisados y aprobados en su momento por la autoridad competente TTHH la cual afirma que no hubo ninguna inconsistencia, por lo tanto es todo lo que puedo informar.- Adicional para fines pertinentes debo indicar que el mecanizado del IESS consta la fecha (Periodo desde 2016-04 hasta 2020-08) que trabaje (sic) como docente en el Ministerio de Educación. Dirección Distrital 17D11 Mejía - Rumiñahui - Educación realizando varias actividades en lo que concierne a mi profesión como Ingeniero Agroindustrial para lo que fui contratado como indica mi título registrado en el SENECYT (...)"

Lo expuesto por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el Ministerio de Educación y la Jefe de Talento Humano de la Unidad Educativa indicaron que el servidor laboró únicamente como docente de la asignatura Química en la Unidad Educativa.

La Directora de Talento Humano y la Directora de Administración de Talento Humano en funciones del 6 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2022; y, del 28 de enero al 1 de septiembre de 2022, respectivamente, con comunicación de 21 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 5 de junio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



de 2024 posterior a la conferencia final, manifestó:

... la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón (SIC) Mejía, resuelve y dispone encargar las funciones de Registradora de la Propiedad a la Abg. Respecto al ingreso del servidor, manifestó lo siguiente: Se evidencia que previo a otorgar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, a partir del 25 de febrero de 2022 proceso que corresponde a mi gestión, el servidor cumplió a cabalidad con una experiencia; por tanto, no existe el incumplimiento cuando se emitió el informe 0137-DATH-2022. Se adjunta anexo 4. Respecto al ingreso de la servidora, con cédula de ciudadanía 1718539065, indicó lo siguiente: Se evidencia que previo al ingreso de la servidora cumplió a cabalidad con una. experiencia; por tanto, no existe el incumplimiento. (...)"

Lo expuesto por la servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto la documentación adjunta a la comunicación no demuestra que previo a la contratación del postulante cumpla con los requisitos establecidos para el cargo.

El Supervisor de Talento Humano en funciones del 1 de febrero al 18 de octubre de 2022, con comunicación de 22 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 6 de junio de 2024, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, indicó:

"...

Respecto a la vinculación de la Abogada, con cédula de ciudadanía 17xxxxx065, se evidencia que previo a otorgar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, a partir del 03 de junio de 2022 proceso que corresponde a mi gestión, la servidora cumplió a cabalidad con una experiencia de 5 AÑOS Y 3 MESES; portanto, no existe el incumplimiento cuando se emitió el informe 0388-DATH-2022 (...).

Sin embargo, para constancia de lo predicho, se solicitó: - UNA ACLARATORIA AL CERTIFICADO LABORAL. (...)"



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Lo manifestado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto los certificados presentados en la comunicación, respecto a la experiencia laboral son del 17 y 19 de mayo de 2024, lo cual son posterior al ingreso del postulante, sin observar lo establecido en el literal f) del artículo 4 y literal e) del artículo 5 del Instructivo sobre los requerimientos de Documentación para el Ingreso y Desvinculación del Personal de las Entidades del Sector Público.

El Director de Administración de Talento Humano en funciones del 2 de septiembre de 2022 al 30 de abril de 2023, comunicaciones de 22 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 6 de junio de 2024, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, expuso:

«

... Respecto a la vinculación de la Abogada de Coactivas, con cédula de ciudadanía 17xxxxx920, se evidencia que previo a otorgar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, a partir del 16 de marzo de 2023 proceso que corresponde a mi gestión, la servidora cumplió a cabalidad con una experiencia de 2 AÑOS Y 21 DIAS; por tanto, no existe el incumplimiento cuando se emitió el informe 0141-DATH-2023.- Sin embargo, para constancia de lo predicho, se solicitó UNA ACLARATORIA A LOS CERTIFICADOS LABORALES (...)"

Lo expuesto por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, puesto que la documentación adjunta a la comunicación son certificados laborales del 21 de mayo de 2024, lo cual es posterior al ingreso del postulante a la institución.

La Analista de Desarrollo Institucional 1 en funciones del 1 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022, con oficios 001-2024-MJML de 22 de mayo en respuesta a la comunicación de resultados y 002-2024-MJML de 6 de junio de 2024, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, manifestó:

"... pongo en consideración que el uso de la documentación presentada es de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

responsabilidad exclusiva del ex servidor público, mas no de la Dirección de Administración de Talento Humano (...)".

Lo expuesto por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto previo a elaborar el informe técnico 495-DTH-2020, no verificó que la documentación presentada por el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en funciones del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, con comunicación de 22 de mayo de 2024, manifestó:

"... le correspondía a la Dirección de Talento Humano elaborar su informe del perfil de la Registradora de la Propiedad, encarga (sic) a fin de determinar si era o no idónea para ocupar dicho cargo. - Por otra parte, le correspondía a la Unidad de Talento Humano asesorar y alertar a la máxima autoridad en caso de existir alguna novedad, situación que tampoco ocurrió (...)".

Lo expuesto por el servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto resolvió encargar las funciones de Registradora Municipal de la Propiedad del cantón a una servidora que no cumplió con los requisitos mínimos del perfil del puesto previo a ser designada.

Conclusiones

- Durante los años 2020 al 2022, se llevaron a cabo procesos de vinculación de funcionarios como Registradora de la Propiedad y cargos varios, a los que se les otorgó nombramientos provisionales y suscribió contratos de servicios ocasionales, de lo que se determinó el incumplimiento de requisitos establecidos en la norma previo a ocupar el cargo, debido que no se verificó la documentación presentada por los postulantes, puesto que se suscribieron informes técnicos de factibilidad aprobando y validando, sin confirmar que se cumpla con lo establecido en el perfil, lo que ocasionó la incorporación de personas que no cuentan con las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de sus



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



funciones

- El Inspector de Mercado para el proceso de selección adjuntó un certificado laboral inconsistente tanto en su contenido y suscripción, documento que sirvió para sustentar la información consignada en su hoja de vida, debido a que no se verificó la conformidad e integridad de la documentación presentada en el proceso de selección, lo que dio lugar a que sea calificado y posteriormente se le otorgue el nombramiento provisional, sin cumplir con lo establecido en el perfil del puesto.

Recomendación

A la Directora de Administración de Talento Humano

6. Dispondrá y vigilará que los servidores encargados del proceso de selección de personal, verifiquen que los postulantes a los distintos cargos cumplan con la documentación y perfiles establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, con la finalidad de elegir personal calificado e idóneo para ocupar un puesto en el GAD del cantón Mejía.

Secretario General desempeñó actividades de docencia sin autorización

El 15 de mayo de 2019, mediante acción de personal 389-DTH-2019, fue posesionado como Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía el ciudadano con cédula de ciudadanía 17XXXXXXX3, funciones que desempeñó hasta el 28 de octubre de 2021.

Por otro lado, con respecto al desempeño de las actividades del Secretario General, se estableció que durante su gestión no fueron cumplidas de forma completa, con relación a la jornada de trabajo comprendida entre las 8h00 y 17h00, de conformidad con la Resolución Administrativa 2014-088-AGADMCM de 12 de diciembre de 2014 vigente durante periodo del examen (2019-01-01 - 2023-12-31), toda vez que ejecutó la docencia universitaria, bajo un contrato de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



servicios profesionales en la Universidad de las Américas (UDLA) durante el 15 de mayo de 2019 y el 28 de octubre de 2021.

Situación que fue confirmada por el Ejecutivo de Gestión Docente de la Universidad de las Américas (UDLA) mediante certificación de 4 de marzo del 2024, en la que informó que, en los semestres comprendidos desde febrero de 2019 hasta febrero de 2024

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita secretaria, señoritas y señores concejales y habló conocimiento al informe general de contraloría, señorita, señor concejal está en consideración el punto de orden.

Ing. Vicente Ludeña, concejal, manifiesta: Señor alcalde pide la palabra

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad señor concejal Vicente Ludeña.

Ing. Vicente Ludeña, concejal, manifiesta: Sí es muy importante realmente que la ciudadanía tenga conocimiento de este informe y sobre todo de las actividades que realizamos como concejales que principalmente como lo dice el artículo 58 de en el literal d) que nosotros tenemos que fiscalizar y eso es lo que se ha estado haciendo aunque nosotros no nos ponemos aquí a gritar a vociferar y a decir que queremos auditoría para tal cosa y así reclamar pero lo venimos trabajando y es importante porque ya sediolectura también a la resolución de la sesión del 17 de agosto del 2023, en sesión ordinaria en la cual en el artículo dos de la resolución 108 se solicitó a la Contraloría general del Estado efectuar un examen especial debidamente planificado, a fin de determinar las posibles inconsistencias en los procesos llevados a cabo en todas y cada una de las direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía durante la administración 2019 2023. Puede ser razón, señor alcalde, nosotros quisiéramos de que realmente llamar también la atención a estas redes sociales y troleros que siempre están y maliciosamente mal informando a la ciudadanía nosotros acá nos gritamos, no peleamos, no estamos en los debates que las redes sociales y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



los medios de comunicación quieren ver pelea. Cuando era parte y soy parte del pueblo antes se manifestaba y se decía qué hacen los concejales solo pasan peleando ahora que no peleamos ahora qué trabajamos y solicitamos que las fiscalizaciones y para que se lleve bien todo dentro de una administración, ahora, eso sí, quisiera que las redes sociales maliciosas digan los concejales el GAD Municipal está trabajando por el bienestar de la comunidad mejiese que eso es lo que queremos. realizado el periodo 2019. Al 2023 ya se emite el informe correspondiente.

MOCIÓN: Por eso señor alcalde ante esta situación yo sí quiero mocionar de que se apruebe el conocimiento Informe General de Contraloría General del Estado DNA5- GAD-0093-2024, que corresponde al “Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023. Señor alcalde lanza moción ante el Concejo para que se apruebe este conocimiento.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señor concejal Vicente Ludeña. Tenga la bondad de señorita arquitecta Mayra Tasipanta.

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: Gracias señor alcalde, buenos días a la comunidad del cantón Mejía que están en las redes justamente me estaban escribiendo todo lo que están escuchando qué bueno que la ciudadanía sobre todo sepa y se entere y sigue este Concejo creo que hay que seguir promocionando que estas sesiones sean en vivo lastimosamente 4 años anteriores no tenemos página para poder revivir la memoria histórica de lo que pasó en la anterior administración porque éstos señores se llevaron la página del municipio y no tenemos respaldos de esos vídeos, señores directores buenos días, señores del comunicación creo que es un placer que compañero de Participación Ciudadana se encuentra el presente compañeros, concejales, concejales compañeras, secretaria general, prosecretaria, señor procurador síndico parece muy importante que nosotros podamos tener un primer informe porque estoy entendida que es un



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



primer informe me parece muy importante, sobre todo porque la ciudadanía sé que ahora está también ya está publicado en las redes sociales también con los puntos del orden del día y los anexos porque no es lo que Mayra Tasipanta diga o lo que quiera decir prácticamente aquí está todo lo que se hizo en esa administración nefasta y en complicidad con los concejales de tapete que tenían porque dijo que la mayoría fueron con voto dirimente. Señor alcalde y sobre todo a la ciudadanía el examen especial me parece este primer examen muy importante porque en un primer punto del alcance del examen y que yo sí espero que nosotros podamos seguir insistiendo menciona que no fueron parte de este análisis ojo porque este enlace es administrativo ojo administrativo y de talento humano si la ciudadanía lo leyó pero no fueron parte del análisis 161 contratos de ejecución de obras más que eso esperamos que todas esa ejecución de obras se pueda dar el análisis de cada ejecución de obra que en este mismo Consejo se discutía todo lo mal que se llevó. Y yo recuerdo muy claro lo que. Vote y la mayoría que fue con votos dirimientes yo creo que 3 años pasamos con voto dirimente el alcalde y sus amigos señor alcalde y señores concejales también creo que es importante que nosotros sigamos en el estudio sobre estos procesos y hay que seguir insistiendo a esta unidad de control, sobre todo de todos estos procesos mal habidos y que vuelvo y repito, señor alcalde, no lo dice, Mayra Tasipanta como concejal pero yo fui parte y yo sí recuerdo lo que pasó anteriormente yo nunca y la ciudadanía sabe, no, no creo que la ciudadanía se olvide cuando nosotros mencionamos y que lastimosamente no lo podemos recuperar porque esos vídeos ya no hay porque se llevó una página que cada año costaba más de 400000 dólares que ponía en comunicación social recuerdo claramente en una sesión y por eso fui a buscar mi carpeta señora alcalde 500 más de 500 documentos enviados en los 4 años y mi respaldo sobre la contratación de servicios de asesoría jurídica especializada en materia en derecho público, administrativo municipal y del Concejo porque habla justamente que fue parte para los concejales que respondió a esta consultoría y cuántas veces enviamos a nosotros y qué nos contestó eso creo que es muy importante también como concejales y haré una contestación en este caso porque hablan de parte de los concejales en las en esta consultoría que recuerdo que en esa sesión nosotros habíamos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



mencionado porque alterna porque las los los ofrecimientos del alcalde al principio eran otro llegó aquí y ya cambió de opinión justamente en este mismo documento que esa es la primera parte de esta consultoría, más de 50000 dólares se fue en una consultoría que cuáles son los resultados y qué se hizo con esos resultados y aquí mismo menciona, eso sería muy importante de seguir exponiendo lo expuesto menciona que incluso el alcalde y eso sí me sorprende que el propio ex alcalde se lave las manos, porque aquí mismo dice ah es que yo le dije a la señora directora que haga tal y no lo hizo ahí sí se lava las manos porque ahí se que los servidores no justificaron el contrato de estas consultorías que existió en ese entonces claro en el poder sí eran los amigos ahora ya no reconoce, no justamente en este en este proceso yo sí quisiera que la ciudadanía sepa porque son 161 procesos que todavía no se pueden discutir porque todavía no están estos exámenes pero hay que solo tener un poco de capacidad de ver esa visión que hubo en esa administración porque dice que existió irregularidades en procesos de contratación de servicios de seguridad y guardianía que obviamente y estoy segura que esas más esos esos hábitos que tenía la administración lo hizo en estos en esos contratos porque ojo que nos falta Puichig, falta la Amazonas, falta los hospitales móviles que se lavaron las manos y que esa plata del pueblo se fue y que ahora nadie quiere decir nada, entonces aquí mismo en este documento permisos caducados no cumplían con los procesos la empresa ganadora presenta irregularidades no registra debidamente al propietario de las motocicletas, incluso hasta fueron como clandestino lo que pasó aquí y no lo digo yo, ojo, porque aquí piensan que uno habla por hablar cuando no es así y aquí está aquí está todo el proceso me parece importante sobre lo que menciona, señor alcalde en la segunda y voy a ser muy rápida porque es bastante complejo, es muy grande y que yo he leído todas estas estas hojas, sobre todo que cada razón que se expone son inválidas, o sea, no pueden justificar lo injustificable todo lo que se hizo en las conclusiones fallos de funcionarios habían comisiones técnicas y eso sí quisiera que se exponga un poco más cuáles fueron esas comisiones técnicas que tampoco vieron estas irregularidades lo otro que me parece muy importante sobre la recuperación de títulos de crédito, recordemos este este crédito es este este proceso que se llevó en Miraflores de gente que realmente necesitaba y que él venía y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



entregaba, entregaba yo recuerdo aquí claramente con sus amigos, vinieron y entregaron escrituras y sé que hoy están en juicio ahorita está sé que hoy era en la mañana y eso es y qué pasó con esa recuperación de esos de esas multas, claro, como eran grandes personas a ellos no se les cobraba falta de gestión para recuperar esos títulos de crédito me parece bastante fuerte que los propios directores hayan sido los cómplices porque aquí mismo me asombra que no se presenta, descargas no justifican las gestiones realizadas, los valores pendientes de los cargos, la en la dirección financiera y en una parte muy importante que yo siempre mencioné, señor alcalde y hay que también tener en consideración en esta administración porque no nos podemos equivocar sobre los servidores que se contrataron, que ojo, que son los mismos servidores que siguen estando en este municipio que insultan en las redes sociales que tratan mal que yo mismo vi porque a mí personalmente me acosaron a más no poder esta señora del registrador de la propiedad que cada sesión de Concejo insultaba, me insultaba personalmente no cumplió, falsificó documentos, falsificó todo lo que tuvo que falsificar para estar en ese puesto, gracias a Dios ahora el registrador de la propiedad está por cargo que él se lo ganó por concurso público que así debió haber sido y que no porque eran sus amigos pusieron ahí la alcalde es muy importante creo y en resumen a la ciudadanía, sobre todo dará a conocer los certificados laborales de inconsistencia, sobre todo eso si me parece bastante que estás, lo que menciona que los certificados no son o minutos válidos esos certificados personalmente sí sería concejal se debería seguir solicitando y bueno lo último no el del señor secretario general que es lo que pasó ahí mismo me sorprende que el mismo alcalde diga sí yo le di permiso y después ya no hubo ese permiso señor alcalde, hay una parte también que me parece importante, sobre todo porque como ya no tenemos página de Facebook ya no tenemos videos, pero obviamente sí deben estar las sesiones descritas sobre todo en la última parte que menciona que estamos dando en cumplimiento al Estatuto organizacional, procesos de Contraloría General del Estado si este es un primer proceso cómo vamos a seguir haciéndolo segundos hay que y aquí mismo menciona que nos dan 3 meses para mandar todos los documentos y seguir insistiendo yo creo que eso es lo más importante como municipalidad y este conocimiento desborde determinación en su primera intervención



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



muchas gracias señorita concejal bueno tiene que saber usted que este es el primer proceso de los cuatro procesos todo esto en los próximos meses dice que en un mes, dos meses y 3 meses tiene que irse cumpliendo todo estos objetivos sin duda estas etapas quisiera también que de nuestro criterio jurídico al alcance de la información del señor síndico tenga la bondad.

Abg. Geovanny Pilaguano, procurador sindico, manifiesta: Dando cumplimiento a su disposición señor alcalde, señoritas y señores concejales, señorita secretaria, señora prosecretaria, compañeros y lectores a los medios de comunicación que se encuentran aquí presentes en la ciudadanía en general del cantón Mejía. Pues bien, se ha dado cumplimiento a la resolución número 108, en la cual ustedes como fiscalizadores de la municipalidad parte del Concejo Municipal solicitaron que todas las inconsistencias encontradas al inicio de la gestión de esta presente administración sean recogidas y enviadas a Contraloría General del Estado es así que fruto de este trabajo tenemos el informe el examen especial el informe general examen especial a las operaciones administrativas y financieras fue el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2023. suscrito por la magíster María Alexandra Palacios Bernal, directora nacional de auditoría de gobiernos autónomos descentralizados donde en efecto señorita concejal nos da un plazo para de sí para dar seguimiento y cumplir con estas recomendaciones de auditoría, dando cumplimiento del artículo 92 de la Ley de Orgánica de la Contraloría General del Estado, el señor alcalde, a través de la resolución administrativa número GADMCM 2024-125-ALCALDIRA-RA de fecha 2 de septiembre de 2024 dispone a todas las direcciones del GAD y entidades adscritas den estricto cumplimiento a cada una de las observaciones que ha realizado la Contraloría general del Estado sobre todos, sobre toda esta auditoría practicada y como usted lo dijo no se no son parte de esta auditoría 161 contratos que, tal como lo establece el informe serán parte de otro examen especial que dado por el volumen de información que contienen estos contratos la el equipo de auditoría que biloca no los realizó, pero más bien estos 161 contratos están programados dentro del cronograma de auditorías que anualmente realiza la Contraloría general del Estado y así es que en este informe



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



también como ustedes habrán observado se pone únicamente los números de cédula. ¿Por qué? Porque estamos en la fase 1 de las cuatro fases que implica un examen especial es así que se han dado las predeterminaciones de responsabilidad luego habrán responsabilidad luego, en la siguiente fase habrá la determinación de responsabilidades civiles o culposas con glosas o tal vez penales luego tendremos el recurso de revisión a que tienen derecho los que han sido objeto de esta auditoría y finalmente la fase cuatro los indicios de responsabilidad penal a que hubiere lugar, si es que lo hay entonces de conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría general del Estado, en concordancia con el artículo 76 numeral 7, letra m de la Constitución de la República del Ecuador, pues se garantiza el derecho a la defensa y la presunción de inocencia, entonces esta presunción de inocencia debe ser relativa por los de quienes fueron objeto de esta de este examen especial, entonces de esta manera se garantiza el derecho a la defensa de cada uno de los involucrados y de los quienes han sido objeto de esta de este examen especial en los próximos meses hay 30, 60 y 90 días de plazo para que vayan a realizando sus descargos, entonces el trámite que determina el reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría en sus artículos 25, 26, 27 y 28, en los cuales se determina cada uno de los pasos a seguir para el avance de estos de estas presunciones de responsabilidad. Entonces, en los próximos meses tendremos ya más resultados de la Contraloría general del Estado en la cual se vayan a determinar ya glosas o desvanecimiento de las mismas o confirmación de responsabilidades civiles, responsabilidades culposas y a lo mejor responsabilidades penales entonces el señor alcalde ha dispuesto ya todas las direcciones vuelvo y repito que ya se dé estricto cumplimiento de las recomendaciones a fin de que esta administración continúe de manera clara y transparente con todos los procesos que se encuentran realizando hasta aquí. Mi informe, señor alcalde.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señor procurador síndico, señorita y señores concejales, existe una moción, ¿existe el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

CUADRO DE VOTACIÓN						
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES	
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala		X				
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal		X				
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X				
Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala					X	
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal		X				
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal		X				
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X				



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara		X			
Alcalde					
TOTAL DE LA VOTACIÓN	02	07	00	00	01

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor concejal Vicente Ludeña.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria tenga la bondad el siguiente punto del orden del día.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

6. HIMNO AL CANTÓN MEJÍA

[El Himno al cantón Mejía es coreado por todos los presentes].

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria tenga la bondad el siguiente punto del orden del día.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde no existen más puntos para la sesión ordinaria convocatoria para el día de hoy.

Tnlgo Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria, señorita, señores concejales, siendo las 1h14 h doy por clausurado esta reunión. Muchísimas gracias a todos ustedes.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
**ALCALDE DEL GOBIERNO
G.A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA.**